

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/3127 *Anuncio sobre designación personal eventual de confianza del puesto de Secretario adjunto para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 4 de Julio de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se reproduce.

El Art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

1.El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 3 de Julio de 2019, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular se aprobó que existiera un Secretario Adjunto con una retribución bruta anual de 28.000 €.

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 104 de la LBRL,

RESUELVO:

Primero.-Nombrar a Don FRANCISCO JOSÉ RUANO LÓPEZ, personal eventual de confianza como Secretario Adjunto, con efectos del día 4 de Julio de 2019, con las retribuciones brutas anuales recogidas en el acuerdo plenario de 3 de Julio de 2019, de 28.000 euros.

Segundo.-Este nombramiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Trasládese su contenido a los interesados, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado la Concejalía de Personal, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.